

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 4.º

Distribucion de la cantidad de 20.000 rs., donativo hecho por S. M. el Rey (Q. D. G.) con motivo de su cumpleaños, en favor de las viudas de trabajadores fallecidos en el Hospital provincial y de los dados de alta desde el 26 de Noviembre al 4 del actual inclusive.

VIUDAS SOCORRIDAS.	RS. VN.
Anselma García, viuda de Andrés Salcedo Dominguez.....	800
Rosenda Penizo, viuda de Vicente Ceperano Dominguez.....	800
Eulogia Agujetas, viuda de Felipe Fernandez Garcia.....	800
Cármen Parra, viuda de Manuel Bueno N.....	800
Francisca Varela, viuda de Manuel Anido.....	800
Antonia Martinez, viuda de Lorenzo Molina Almagro.....	800
Venancia Abero, viuda de Mariano Rabolé Fuentes.....	800
Juana de la Puente, viuda de Luis Fernandez Ferrer.....	800
Fermina Morales, viuda de Romualdo Lobo Espinosa.....	800
Leonor Alvarez, viuda de José Lopez Llorente.....	800
Angustias Sola, viuda de Pascual Gomez Sotomayor.....	800
TRABAJADORES.	
Eustaquio Ventura Alonso.....	320
Rafael Alonso Alvarez.....	320
Rafael Alvarez Alonso.....	320
Fermin Alonso Feo.....	320
Cipriano Ballesteros Perez.....	320
Benigno Cancelada Romero.....	320
Enrique Díez Cámara.....	320
Pedro Fernandez Sanchez.....	320
Manuel Garcia Grande.....	320
Eustaquio Gomez Gonzalez.....	320
Francisco Puchel Roche.....	320
Ramon Porto Fernandez.....	320
Julian Sevilla Lozano.....	320
Vicente Taboada Rodriguez.....	320
Victoriano Baquero del Amo.....	320
Juan Alvarez Alonso.....	320
José del Valle Fabian.....	320
Manuel Morán Garcia.....	320
José Ramos Rodriguez.....	320
Venancio Sanchez Sopena.....	320
Élix Suarez Argudin.....	320
Juan Amado Villar.....	320
Juan Gomez Puerto.....	320
Nelchor Bobeda Norabuena.....	320
Vitoriano Torrecilla Sanchez.....	320
Jun Serrano Fernandez.....	320
Anonio Muñoz Menendez.....	320
Luis Lopez Alvarez.....	320
José Collar Díez.....	320

	RS. VN.
Rafael Villar Granda.....	320
José Rodriguez.....	320
Marcelino Avila.....	320
Tomás Gutierrez.....	320
Pablo Navarro.....	320
Benigno Saez Soria.....	320
<hr/>	
	20.000

Los interesados pueden presentarse en la Secretaría de este Gobierno todos los dias no festivos, de dos á cuatro de la tarde, á recoger las cantidades que respectivamente se les asignan, y les serán entregadas en el acto, exhibiendo un volante del Sr. Cura párroco y otro del Alcalde de barrio, en que se acredite su personalidad.

Madrid 21 de Diciembre de 1875.—El Gobernador, José Elduayen.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Seccion Central.—Negociado 1.º

CONVOCATORIA Á OPOSICIONES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MÉDICO DE ENTRADA, SEIS DE MÉDICOS SUPERNUMERARIOS Y CINCO DE AYUDANTES MAYORES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La Diputacion provincial de Madrid, en sesion de 19 de Noviembre último, ha adoptado los acuerdos siguientes:

1.º Se crean seis plazas de Facultativos supernumerarios en el cuerpo de la Beneficencia provincial.

2.º El ingreso en ellas se verificará por oposicion, en la misma forma que se ha empleado hasta aquí para obtener plaza de número.

El Tribunal hará las propuestas en el órden que habrán de tener en el escalafon los seis agraciados.

3.º Los Médicos supernumerarios alternarán con los de número en las guardias del Hospital y en el reconocimiento de quintos; desempeñarán los servicios accidentales que les encomiende la Diputacion ó el Sr. Decano, y serán los que precisamente sustituyan á los numerarios en ausencias y enfermedades.

Tendrán derecho á la mitad del sueldo que á los de número corresponda, siempre que la ausencia de estos no sea por enfermedad justificada ante la Diputacion y aquella no exceda de 45 dias. En todos los demas casos disfrutará de la mencionada mitad del sueldo del numerario.

4.º Los Médicos supernumerarios tendrán derecho por órden riguroso de escala y alternando con los Ayudantes mayores á ocupar las resultas de las vacantes que ocurran, ya en la Seccion de Medicina, ya en la de Cirugía, desapareciendo ámbas secciones oportunamente.

5.º Los Médicos supernumerarios tendrán opcion á ocupar las resultas de vacantes de Ayudantes mayores. En caso de haber más de uno que lo solicite, será preferido el que ocupe número más bajo en el escalafon.

6.º Las oposiciones para las plazas de supernumerarios se anunciarán inmediatamente y se verificarán al mismo tiempo que las de una plaza de Médico de guardia y las de Ayudantes mayores; debiendo indicar cada interesado si aspira definitivamente á las de Ayudantes, ó indistintamente á estas y á las de Médico de guardia y supernumerarios.

En su consecuencia, la Diputacion convoca á oposiciones con arreglo á las siguientes bases:

1.ª El Médico de entrada, los supernumerarios y los Ayudantes mayores disfrutarán los derechos y tendrán los deberes que les correspondan con sujecion á los reglamentos vigentes y acuerdos que preceden, ó á los que en lo sucesivo adoptase la Diputacion, excepto en cuanto á los ascensos, que habrán de verificarse en la forma establecida por los acuerdos arriba transcritos.

2.ª Para tomar parte en la oposicion á dichas plazas son requisitos indispensables:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía por alguna de las Universidades literarias oficiales de la Nacion.
- Y 3.º Acreditar buena conducta moral.

3.ª Los aspirantes á las mencionadas plazas presentarán en el término improrrogable de 20 dias, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN de la provincia, en la *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos de Madrid*, sus respectivas solicitudes en la Secretaría de la Diputacion provincial, acompañadas de copias autorizadas ó de los mismos títulos científico-médicos de los interesados, y además de la fe de bautismo y testificacion de buena conducta moral, tambien debidamente legalizadas si proceden de fuera del territorio de esta Audiencia, y una relacion de los méritos y servicios de cada uno de los aspirantes. En la instancia expresarán si aspiran de-

terminadamente á una de las plazas que salen á oposicion, ó indistintamente á cualquiera de ellas. En caso contrario se sobrentenderá lo último.

4.ª Las oposiciones tendrán lugar en Madrid, ante el correspondiente Tribunal de censura, nombrado por la Diputacion y compuesto de siete Profesores, cinco del cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, y dos de entre los cuatro que designe la Academia Real de Medicina. Presidirá el Tribunal el más antiguo del Cuerpo facultativo, siendo académico de la de Medicina, ó en defecto el más antiguo de los designados por la Academia; y el más moderno en la profesion desempeñará de Secretario. Los siete Profesores que componen el Tribunal tendrán voz y voto.

5.ª Los ejercicios para las oposiciones serán cuatro.

El primer ejercicio podrá durar de media á una hora, dentro de cuyo período de tiempo el opositor contestará á las seis preguntas que saque á la suerte. Si tardase ménos de media hora en contestarlas, ó, por el contrario, pasase la hora y no hubiere contestado á todas las preguntas, no será válido el ejercicio, y por lo tanto no pasará al segundo. Todas las veces que se constituya el Tribunal pondrá preguntas de enfermedades venéreas y sífilíticas, dermatósicas y de medicina en general en número proporcional, cuidando de colocarlas en urnas distintas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir en el término de diez horas, á un mismo tiempo todos los opositores, una Memoria acerca de un mismo punto general de la ciencia, hallándose todos ellos en completa comunicacion y sin tener á la vista libro ni apunte alguno.

Los Jueces, á puerta cerrada y media hora ántes de proceder á la reunion de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales de la ciencia como sean aquellos, y á presencia de los mismos, cuando se hallen presentes, se echarán en la urna.

El opositor más moderno en la profesion sacará una papeleta, que leerá en alta voz, y sobre el punto que esta designe escribirá cada opositor una Memoria; á cuyo efecto el Secretario del Tribunal les dará una copia rubricada y los acompañará en seguida al local en que hayan de quedar comunicados, facilitándoles recordo de escribir.

Concluido el tiempo del encierro, recogerá las Memorias, firmadas y cerradas

por sus autores, y en seguida las entregará al Presidente.

En la sesion pública inmediata y en las sucesivas, los opositores leerán sus Memorias por el orden con que aquellas se hallen inscritas en la lista.

El tercer ejercicio consistirá en la exposicion completa de la historia de una enfermedad, á cuyo fin se dividirán los opositores por suerte en trincas, y cuando el número no fuese divisible por tres, en parejas. Acto continuo el Tribunal colocará en una urna seis cédulas que designen la sala y número de la cama que ocupen otros tantos enfermos, tres de Medicina y tres de Cirugía, para que el opositor elija uno de la seccion que prefiera, pasando en seguida á examinarlo á presencia de los Jueces y opositores, cuyo exámen no excederá de media hora; y despues de haber comunicado por igual período de tiempo al opositor y contrincantes ó contrincante, el que actúe hará la historia de la enfermedad, expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo, sin emplear en ello más de una hora, permitiéndose al opositor que haga uso de las notas que para ordenar la exposicion de la historia clínica escriba en la media hora que esté incomunicado, sin que para este ejercicio se le faciliten libros.

Cada uno de los contrincantes opondrá despues las objeciones que guste por espacio de un cuarto de hora si fuesen dos, y por media hora si fuese uno sólo, y cuando no hubiese más que un opositor, le harán objeciones los Vocales del Tribunal.

El cuarto ejercicio consistirá en ejecutar sobre el cadáver la operacion quirúrgica que le designe la suerte, explicando previamente el opositor la anatomía propia de la region y órganos en que haya de operar; los métodos y procedimientos operatorios, explicando las razones en que se funde la eleccion que ha de hacer de uno de estos; las consideraciones que á su juicio le mejoren en beneficio de la ciencia y del enfermo, y los instrumentos necesarios para practicar aquella operacion, manifestando las modificaciones que en él pudieran hacerse; y por último, la aplicacion correspondiente, vendaje ó aparato.

6.ª Terminados los ejercicios se procederá por el Tribunal en sesion secreta á la calificacion de los opositores.

7.ª El Tribunal, teniendo en cuenta si el opositor aspira indistintamente á cualquiera de las plazas vacantes, ó alguna ó algunas determinadamente, hará las propuestas de tantas ternas cuantas sean las plazas que han de proveerse segun los conocimientos y méritos de los opositores, para lo cual las calificaciones se harán por puntos á continuacion de cada ejercicio, ocupando el primer lugar el que obtenga mayor número.

Si resultasen dos ó más aspirantes con igual número de puntos, se procederá

nuevamente á la lectura de sus Memorias, y con arreglo al mérito científico de ellas y á los literarios contraidos por el opositor, decidirá el Tribunal el lugar que cada uno debe ocupar.

8.ª Si el número de opositores fuese mayor que el de las plazas que han de proveerse, aun cuando se les aprueben los ejercicios y vayan incluidos en terna, los restantes no por eso les quedará derecho alguno para lo sucesivo, por más que les sirva de mérito para otras oposiciones.

9.ª Al tercer dia de terminadas las oposiciones se reunirá en sesion pública el Tribunal, y despues de preguntar el Presidente si há lugar á votar, procederá á formar las ternas en votacion pública; para lo que los jueces, comenzando por el Presidente, irán votando públicamente los nombres de los elegidos para constituir las, principiando por el candidato que ha de ocupar el primer puesto de cada terna, y así sucesivamente.

10. Dentro de los tres dias siguientes, el Tribunal remitirá á la Comision provincial las mencionadas ternas, acompañándolas con todos los antecedentes relativos á los opositores. La Diputacion provincial apreciará los servicios que cada uno de estos haya prestado en hospitales, establecimientos de Beneficencia y profesorado.

11. El Tribunal convocará á los opositores por medio de los periódicos oficiales para la celebracion de los ejercicios.

12. Los individuos que á virtud de la convocatoria hecha con fecha 23 de Agosto último solicitaron su admision á las plazas de Ayudantes mayores, deberán manifestar, con arreglo á lo dispuesto en la condicion 3.ª, si aspiran únicamente á las referidas plazas ó indistintamente á cualquiera de las que salen á oposicion.

Madrid 22 de Diciembre de 1875.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, E. Pelletan.—El Diputado Secretario, Antonio M. Murga.

Contaduría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo acordado por la Diputacion, las Comisiones provincial y de Hacienda reunidas admitirán proposiciones de los acreedores á la provincia, por cualquier concepto que sean, para percibir el importe de sus créditos en carpetas de cupones de la Deuda pública correspondientes á los semestres de 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1875.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados hasta las tres de la tarde del dia 30 del actual, expresando el autor de cada una el tipo á que se obliga á aceptar las referidas carpetas. Las Comisiones resolverán dentro del plazo de 24 horas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 22 de Diciembre de 1875.—El Contador interino, Francisco Agustín.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 20 de Noviembre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, San Millan, Regoyos, suplente, y Sanchez Milla, suplente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Del segundo reemplazo de 1875.

Hospital.

2 Carlos Urquijo Puente..... Se acordó officiar al Sr. Gobernador para su captura.
6 Abelardo Alonso Sira..... Exceptuado en el distrito.

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

8 Enrique Camino Melendrera.....	Pendiente de reconocimiento ante la Comision provincial de Palma.
9 José Antonio Astigarraga.....	Se acordó officiar al Sr. Gobernador para su captura.
16 Tomás Garcia Manzano.....	Exceptuado en el distrito.
17 Florentino del Osó Gutierrez.....	Pendiente de filiacion.
19 Leoncio Romero Lozano.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
23 Miguel Diaz Muñoz.....	Exceptuado en el distrito.
28 Pedro Cerdan Tortosa.....	Idem id.
38 Antonio Robles Gomez.....	Ingresó en caja.
41 José Garcia Crespo.....	Exceptuado en el distrito.
54 José Sanz Baraja.....	Idem id.
55 Eduardo Martin Erdozain.....	Pendiente del fallo del distrito.
56 Alejandro Harcebus Fernandez..	Ingresó en caja.
58 Antonio Pliego Serrano.....	Exceptuado en el distrito.
59 Vicente Ros Minguez.....	Ingresó en caja.
61 Antero Villacusa Ruiz.....	Exceptuado en el distrito.
62 Manuel Miranda Menendez.....	Corto de talla.
64 Mariano Prieto.....	Exceptuado en el distrito.
70 Eduardo Perez Cochet.....	Idem id.
71 Domingo Gonzalez Ramirez.....	Idem id.
73 Francisco Romero Rivero.....	Corto de talla.
77 Anguel Ramirez Barrilero.....	Exceptuado en el distrito.
82 Juan de Dios Blanco.....	Idem id.
83 Juan Parrilla Esojo.....	Idem id.
85 Fernando Curdero Cuéllar.....	Idem id.
95 Matias Salvador Fuentes.....	Exceptuado en el distrito
97 Adriano Alfombra Goy.....	Ingresó en caja.
100 José Goy Lome.....	Exceptuado en el distrito.
102 Manuel Garcia Perera.....	Ingresó en caja.
103 Ricardo Saez Bustunduy.....	Exceptuado en el distrito.
105 Eustasio Valderate Redondo.....	Idem id.
107 Enrique Casalta Aguado.....	Corto de talla.
110 Pio Sancho Berruca.....	Exceptuado en el distrito.
111 Ramiro Francisco y Sartundo.....	Idem id.
112 Benito Rodriguez Clara.....	Idem id.
115 Juan Hernandez Rico.....	Idem id.
116 Anastasio Salvador Salvador.....	Idem id.
118 Juan Aluerta.....	Idem id.
120 Ramon Candelas Elvira.....	Ingresó en caja.
122 José Diaz Gomez.....	Idem id.
133 Federico Andonegui Diaz.....	Excluido por corresponder á la tercera reserva de 1874.
135 Ignacio Portales Jimenez.....	Exceptuado en el distrito.
136 Juan Yépes Garcia.....	Idem como hijo de impedido.
140 Saturnino Salaverri Garcia.....	Exceptuado en el distrito.
142 Mariano Fernandez Illa.....	Idem id.
144 José Gaspar Adan.....	Idem id.
148 Tomás Aguado Solanas.....	Idem id.
151 Vicente Aliaga Calatayud.....	Ingresó en caja.
153 Alfredo Abego Gutierrez.....	Idem id.
156 Mariano Pascual Clemente.....	Ingresó en caja condicionalmente.
157 Pedro Mora Meunoz.....	Idem en caja.
163 Celestino Lopez Mateos.....	Se acordó officiar al Sr. Gobernador para su captura.
166 José Carvajal Calero.....	Ingresó en caja.
171 Mariano Rodriguez Sanchez.....	Exceptuado en el distrito.
174 Jacinto Nontenegro.....	Idem id.
176 Enrique Fernandez Cuevas.....	Idem id.
178 Juan Carrion Torres.....	Idem id.
179 Joaquin Guinea Alvarez.....	Idem id.
180 Emiliano Borge Perez.....	Excluido en el distrito.
187 Pedro Perez Caja.....	Exceptuado como hijo de impedido.
189 Gabriel Mena Gascuña.....	Idem id.
190 Andrés Mesa Fernandez.....	Exceptuado en el distrito.
191 Andrés Bueno Dávila.....	Idem id.
197 José Sanchez Puerta.....	Idem id.
200 Aureliano Gonzalez y Gonzalez..	Idem id.
201 Baldomero Vilches.....	Idem id.
203 Manuel Martinez Fernandez.....	Idem id.
204 Antonio Rubio Gonzalez.....	Idem id.
209 Juan Sanz de Diego.....	Idem id.
211 Félix Villalvilla Greciano.....	Idem id.
212 Manuel Hernandez Garcia.....	Presentó sustituto, que ingresó en caja.
216 Antonio Ramos Salazar.....	Exceptuado en el distrito.
218 Manuel Lerma Gonzalez.....	Idem id.
220 Manuel Bedea Pardo.....	Idem id.
222 Avelino Arenas Garcia.....	Idem id.
226 Juan Miguel Jaqueto.....	Corto de talla por notoriedad.
228 Antonio Orna Ambrona.....	Pendiente del fallo de la Comision provincial.
230 Antonio Cámara Robledaro.....	Se acordó officiar al Sr. Gobernador para su captura.
234 Juan Ramon Paniagua.....	Ingresó en caja.
236 Enrique Caballero Climea.....	Exceptuado como hijo de impedido.
237 Leopoldo Marcos Garcia.....	Idem en el distrito.
238 Emilio Carrera Lopez.....	Ingresó en caja.
240 José Antonio Romero.....	Exceptuado en el distrito.

Universidad.

3 Julian Barrero Sanchez.....	Ingresó en caja condicionalmente
8 Celestino Ferrer Muñoz.....	Exceptuado por el distrito.
11 Justo Maseda Madrid.....	Idem id.
12 Manuel Pin Lopez.....	Ingresó en caja.
33 Alfredo Estuz Zaparta.....	Exceptuado como hijo de viuda.
36 José Ferreiro Sanjurjo.....	Corto de talla.
42 Santiago Mendieta Perez.....	Exceptuado por el distrito.
51 Andrés Gonzalez Picado.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
53 Felino Aguilar Hipólito.....	Ingresó en caja.
56 José Arguello Yague.....	Corto de talla.
58 Eugenio Santos Oliva.....	Pendiente del acta de notoriedad.
68 Salustiano Alfonso Obispo Ruiz..	Inútil.
79 Manuel Uceda Fonalla.....	Exceptuado como hijo de viuda.
86 Mariano Garcia Lopez.....	Corto de talla.
102 José Pamuel Torres.....	Ingresó en caja.
118 Félix de la Fuente Mingo.....	Idem id.
119 Francisco Lopez.....	Idem id.
130 Lucio Elvira Lopez.....	Exceptuado por el distrito.
149 Antonio Asensio Peñalba.....	Pendiente del fallo de la Comision provincial.
150 Agustín Rubio Sanchez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
161 José Muñoz Garcia.....	Corto de talla.
176 Casimiro Melendez Lopez.....	Exceptuado por el distrito.
180 Vicente Alvarez Alvarez.....	Idem id.

NUMEROS Y NOMBRES.]

RESULTADO.

Valdemoro.

- 3 Braulio Humanes Albor..... Exceptuado como hijo de sexagenario.
- 12 Gabriel Rosel Avila..... Ingresó en caja.
- 21 Donato Marqués Perez..... Exceptuado como hijo de impedido.
- 23 Rufino Móstoles Lerena..... Ingresó en caja.

Parla.

- 4 Isidro Bruno Gomez..... Redimió.
- 14 Meliton Francisco Fernandez..... Idem.

Torrejon de Velasco.

- 10 Faustino Ponce Huerta..... Redimió.

Chinchon.

- 15 Gonzalo Merinero Rodriguez..... Ingresó en caja.
- 38 Juan Pliego Huete..... Redimió.

Pozuelo de Alarcon.

- 9 Ventura Garcia..... Redimió.

Buenavista.

- 32 José Lon Albareda..... Ingresó en caja.
- 72 Eulogio Cervera Ruiz..... Idem id con recurso pendiente.
- 151 Manuel Arroyo Tejero..... Redimió.
- 166 Alejandro de la Torre San Pedro..... Idem.

Serranillos.

- 4 Cástor Fernandez Palomeque... Se declaró definitivo su ingreso en caja.

Hospicio.

- 50 Miguel Delgado Burlado..... Ingresó en caja.
- 76 Luis Prado Martinez..... Idem id.
- 90 Francisco Gomez Sevillano..... Idem id.
- 234 José Balbona Rodriguez..... Redimió.
- 236 Rafael Luque Garcia..... Idem.
- 249 José Moreno Horcajo..... Idem.
- 255 Manuel Menendez Roca..... Idem.

Palacio.

- 108 José Terron Ruiz..... Redimió.
- 254 Carlos Perez Iñigo..... Ingresó en caja.
- 278 Eduardo del Solar Gonzalez..... Redimió.

Las Rozas.

- 9 Luis Bravo Izquierdo..... Ingresó en caja.

Centro.

- 138 Balbino Pascual Sanz..... Redimió.
- 141 Juan Este Lezcano..... Idem.

Brunete.

- 9 Domingo Herranz Molinero..... Redimió.
- 11 Julian Merino Gavilanes..... Idem.

De la segunda reserva de 1874.

Hospital.

- Adicionado.—Joaquin Sanz Sanchez... Ingresó en caja.

DE OTRAS PROVINCIAS.—Del segundo reemplazo de 1875.

AVILA.—Piedrahíta.

- Vicente Garcia Hernandez..... Ingresó en caja.

Sevilla.

- Modesto Carrascosa Gonzalez..... Ingresó en caja.

OVIEDO.—Novanes.

- Vicente Suances Gonzalez..... Ingresó en caja.

Tinco.

- Severiano Cuervo Arango..... Ingresó en caja.

BÚRGOS.—Pozo de la Sal.

- Juan de la Riva Fernandez..... Ingresó en caja.

Administracion Central.

Ministerio de la Gobernacion.

Autorizada esta Subsecretaría por Real órden fecha de hoy para contratar en pública subasta la adquisicion de 400 capotes rusos con capucha, con destino á los individuos del cuerpo de Orden público de provincias, dicho acto tendrá efecto el dia 3 de Enero del próximo año de 1876, á la una de su tarde, en el local que la misma ocupa, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Madrid 22 de Diciembre de 1875.—El Subsecretario, Francisco Barca.

Pliego de condiciones para contratar 400 capotes rusos con capucha, con destino al cuerpo de Orden público de provincias.

1.^a La Subsecretaría contrata en pública subasta la adquisicion de 400 capotes rusos con capucha con arreglo al modelo que estará de manifiesto en la misma, al cual deberán sujetarse las indicadas prendas, tanto en la forma como en el paño, dimensiones, forros y confeccion.

2.^a Los 400 capotes se dividirán para su entrega en dos mitades; debiendo hacerse la de la primera á los 15 dias de comunicarse la adjudicacion definitiva del remate al contratista, y la segunda 15 dias despues, ó sea á los 30 de la adjudicacion.

3.^a El contratista efectuará las entregas de que trata la precedente condicion en este Ministerio, y deberá hacerlo á presencia y completa satisfaccion del funcionario y perito ó peritos que para su reconocimiento nombre la Subsecretaría.

4.^a Si reconocidos los capotes informase el perito ó peritos que son iguales á la muestra-tipo, así en el paño como en la forma, dimensiones, forros y confeccion, y que por consiguiente son admisibles, se expedirá á favor del contratista certificacion de buena y cabal entrega, á fin de que en su vista se mande á la Ordenacion de este Ministerio expedir el oportuno libramiento para su pago.

5.^a Mas si por el contrario, reconocidas las prendas de que se trata resultase que no reunen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictámen en el término de tres dias improrogables despues de serle notificado, retirará los capotes desechados y los repondrá dentro de los cinco dias siguientes con un número igual que reuna las condiciones convenidas para su admision. En el caso de que el contratista no se conformase con el parecer de los peritos y pidiese un segundo reconocimiento dentro del plazo indicado, dicho contratista nombrará un perito y otro la Subsecretaría para que procedan al nuevo reconocimiento, despues del cual la Subsecretaría resolverá en vista del informe de aquellos lo que juzgue procedente respecto á la admision ó no admision de las prendas desechadas; sin que en ningun caso, ni aun en el de discordia entre los peritos, haya lugar á ulterior recurso. Los gastos de los primeros reconocimientos y de los segundos, si se efectúan, serán de cuenta del contratista, y las dudas ó reclamaciones que con este motivo puedan suscitarse se resolverán definitivamente por la Subsecretaría.

6.^a Cuando las prendas que por segunda vez reponga el contratista no fueren tampoco admisibles, segun el parecer de

los peritos que las reconozcan, con arreglo á las condiciones anteriores, la Subsecretaría queda autorizada para declarar la rescision del contrato á perjuicio del rematante, y hacer por sí misma efectiva ejecutivamente la responsabilidad que contra aquel resultase. Contra la resolucion de la Subsecretaría no se admitirá recurso alguno gubernativo, y si sólo la accion contencioso-administrativa.

7.^a Si el contratista no entregara los capotes dentro de los plazos y en la proporcion que marca la condicion 2.^a, sufrirá la multa que tenga á bien imponerle la Subsecretaría por cada semana de tardanza; pero si esta pasase de tres semanas, habrá lugar á la rescision del contrato con pérdida total de la fianza.

8.^a Para garantía y seguridad del suministro de que se trata, el contratista consignará la cantidad de 2.300 pesetas en efectivo metálico, ó su equivalente en valores del Estado, con sujecion á las disposiciones que rigen sobre el particular; cuya cantidad servirá para hacer efectivas las multas á que se refiere la condicion anterior y la responsabilidad que establece la cláusula 6.^a, perdiéndola el contratista en el caso de faltar al cumplimiento de sus obligaciones, segun la condicion 7.^a ya citada.

9.^a La subasta para contratar la adquisicion de los 400 capotes mencionados se celebrará en esta capital, ante el Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Ministerio, ó ante quien se delegue al efecto, á la una de la tarde del dia 3 de Enero próximo venidero, con asistencia del Jefe del Negociado correspondiente y del Notario público, anunciándose oportunamente en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Diario de Avisos* de esta capital.

10. El precio máximo que la Administracion satisfará por cada capote será el de 58 pesetas 50 céntimos. Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.

11. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado durante la primera media hora despues de reunida la Junta para la subasta, transcurrida la cual no se admitirá ninguna otra más ni se podrán retirar las presentadas, siendo desde luego desechadas las que no expresen una absoluta conformidad con el pliego de condiciones y las que no se hallen redactadas de una manera completamente igual al modelo que á continuacion se inserta.

Para que las proposiciones sean válidas, á más de no exceder del tipo fijado en la condicion 10, deberán presentarse acompañadas del documento que acredite haber el proponente entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.150 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado que se exigen para licitar. Las cartas de pago de estos depósitos previos que acompañen á las proposiciones que fuesen desechadas, se devolverán en el acto á sus autores.

12. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de toda clase, así como tambien el pago de contribuciones, derechos y demas impuestos que haya establecidos ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnizacion alguna, ni alteracion en el precio convenido, ni rescision del contrato, ni interes por la demora que pueda experimentar el pago de los libramientos que se manden expedir á su favor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

13. Será también de cuenta del rematante los gastos de la escritura de contrato y de dos copias, una original para Subsecretaría y otra en papel del sello de oficio para acompañar al primer libramiento que se expida á su favor, así como igualmente los derechos que devengue el Notario que asista á la subasta y el coste de la publicación del anuncio y pliego de condiciones en la *Gaceta* y en el *Diario de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

14. El remate no será válido hasta que obtenga la aprobación superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su oferta desde el momento en que le sea admitida por el Tribunal de la subasta.

15. La forma en que se han de presentar y admitir las proposiciones, las formalidades del acto de la subasta, los empates en licitación, los trámites para la segunda subasta, si hubiere lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las precedentes condiciones, se regirán y resolverán con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* del día....., número....., según el cual se contratan 400 capotes rusos con capucha, con destino al cuerpo de Orden público, y conforme en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de prendas en los plazos y la proporción que se fijan, al precio de.....

(Aquí en letra la cantidad que se pide por cada capote, en pesetas y céntimos de peseta.)

Y para que sea válida esta proposición, acompaño el documento justificativo del depósito de 1.150 pesetas hecho en la Caja general, con arreglo á lo prevenido en la condición 11. Madrid, etc.

Madrid 22 de Diciembre de 1875.—Aprobado.—Romero y Robledo.—Es copia.—El Subsecretario, Francisco Barca.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se emplaza á los que se crean con derecho á una fianza depositaria de 27.914 reales que se libraron en el concurso de D. Domingo Gonzalez, que pasaba ante el Escribano de número D. Francisco Isidro de Leon, que se constituyó sobre la casa calle de la Justa, núm. 16 antiguo, 28 moderno, de la manzana 457, por escritura de 5 de Agosto de 1692, y de la que se tomó razón en la Contaduría de Hipotecas en 27 de Enero de 1808: á un censo de 4.000 ducados, impuesto sobre la casa calle de la Flor baja, núm. 18 moderno, 5 antiguo, de la manzana 500, en favor de un patronato y capellanía que no se nombran, del cual otorgó escritura de fianza y seguridad D. José Torrecilla; y á 226 rs. 22 maravedises por el duplo capital de un censo perpetuo, impuesto sobre dicha casa calle de la Flor baja, en favor de D. Rafael Marti-

nez de Ariza, para que en el término de 15 días comparezcan en forma en dicho Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa á contestar la demanda ordinaria que sobre liberación de dichas cargas ha deducido D. Felipe Sainz de Baranda, de esta vecindad, uno de los hijos y herederos de D. Lorenzo Sainz de Baranda, dueño de las mencionadas casas.

Madrid 15 de Noviembre de 1875.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 9—80

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano D. Donato Toledo, se convoca á junta general á los acreedores al concurso de Doña Mónica Rodriguez, viuda de D. Alejo Galilea, que se celebrará el día 20 de Enero próximo, á la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado.

Madrid 20 de Diciembre de 1875.—Donato Toledo.

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Noviembre último.

Sesion ordinaria del día 2.

Aprobando el remate para el arriendo del arbitrio municipal sobre anuncios diarios y temporales que se fijan en la vía pública.

Relevando á un interesado del compromiso contraído como rematante del estero de invierno de las dependencias municipales, mediante la pérdida total del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, volviéndose á anunciar esta con las mismas condiciones y precios tipos, dando un término breve por lo avanzado de la estación.

Aprobando la adjudicación del remate de lana blanca de vellon con destino al primer asilo de San Bernardino.

Declarando vecino de esta capital, á su instancia, á uno que lo era de Torrejon de Ardoz.

Accediendo á la solicitud del contratista de hulla para alimentar las máquinas de elevación de aguas de la Fuente de la Reina, relativa á que se le devuelvan las cantidades que ha satisfecho por derechos de consumos.

Concediendo las cesiones solicitadas de los contratos de suministros de paños y bayetas y de 150 mantas para el primer asilo de San Bernardino.

Sesion ordinaria del día 8.

Accediendo se abonase al contratista que fué de arrastres de la vía pública los servicios que había prestado desde 29 de Setiembre último, en que fué rescindida su contrata, hasta 7 de Octubre último.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados en las sesiones públicas en el mes de Octubre último.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para ordenar los pagos en el presente mes con arreglo á las existencias.

Accediendo se anuncie tercera subasta para suministro de la leña de encina necesaria en las oficinas municipales.

Desestimando la instancia de un inte-

resado, pidiendo licencia para construir en una parcela de terreno de la calle del Ancora, en el barrio del Sur.

Quedando S. E. enterado de la comunicación relativa al pago de un cupón á los obligacionistas municipales y al canje de sus obligaciones por carpetas.

Accediendo que se tenga como oficial la alineación actual de la calle de la Manzana.

Accediendo á la instancia del dueño de la casa núm. 27 de la calle de Isabel la Católica, conformándose con que se hiciera un rebajo frente á su casa para disminuir los perjuicios que le causaban las nuevas rasantes, prometiendo no producir reclamaciones.

Accediendo en virtud de reclamación de los especuladores por mayor de pescado fresco, que las taras vigentes de 12 y 25 por 100 para el que se introducía sean sustituidas por una general de 15 por 100, cualquiera que sea la clase del envase y procedencia del artículo.

Aprobando el contrato de arriendo de un local en la Glorieta de Quevedo, número 9, con destino á la Escuela de párvulos número 6.

Accediendo la adquisición de 200 ejemplares de la obra titulada *Guta moral de la juventud en materia penal*, y la de 500 de la *Paráfrasis en verso del Padre nuestro*, con destino á las escuelas.

Idem id. de 212 ejemplares de la obra titulada *Abecedario de la virtud*, 12 de la edición de lujo y 200 de la económica.

Sesion ordinaria del día 15.

Accediendo autorizar al Excmo. señor Alcalde, como Ordenador general de pagos, para acordar y distribuir en el presente mes los del período de ampliación del ejercicio de 1874 á 75 con arreglo á las existencias.

Aprobando la subasta para el aprovechamiento de la carbonilla que resulte sobrante en el Matadero del ganado de cerda durante la actual temporada de matanza.

Idem id. de la del estero de invierno de las dependencias municipales.

Concediendo á una interesada y á sus hijos la vecindad que habían solicitado.

Accediendo se expidieran á un interesado las certificaciones que había solicitado para inscribir en el Registro de la propiedad los pies de sitio que había adquirido de la vía pública para construir su casa calle del Carnero, núm. 2, y que se le otorgue la correspondiente escritura de venta.

Concediendo la autorización pedida por otro para construir una alcantarilla por su cuenta en la calle de Don Martin, siempre que se conforme con las condiciones estipuladas.

Accediendo á consecuencia de la licencia pedida para ampliar la casa número 2 de la calle de la Biblioteca, se procediese á demoler lo construido sin autorización y contra lo que está prevenido, no concediéndosela al dueño hasta que haya cumplido la anterior determinación.

Accediendo se saque á pública subasta el suministro de cebada y paja para el ganado al servicio de las dependencias municipales.

Idem autorizar al Sr. Comisario de Paseos y arbolados para enajenar en pública licitación ocho caballerías inútiles al servicio de dicho ramo.

Idem se dé el curso correspondiente á las cuentas del ejercicio de 1869 á 70, rendidas por un Depositario que fué de fondos municipales.

Desestimando la instancia de un interesado en que pedía no se le exigiese la cantidad que se le demandaba por haber dado una función de becerros en los Campos Elíseos.

Accediendo la reforma de la numeración de las calles de la Biblioteca y de la Bola.

Idem la confirmación de los nombres de las calles de Granada y de la Lealtad en el distrito del Congreso, y de la de San German en el barrio de Chamberí.

Sesion ordinaria del día 22

Aprobando en definitiva el remate para el suministro de leña de encina á las dependencias municipales.

Desestimando la instancia de varios comerciantes de ferretería pretendiendo se modificase el adeudo de sus artículos, acordando continúen las cosas como hasta aquí, ó sea rigiendo la tarifa en toda su integridad.

Aprobando el reglamento para los tranvías de Madrid.

Quedando S. E. enterado del acuerdo de la Comisión provincial, con motivo del recurso de alzada interpuesto por un interesado contra un acuerdo del Ayuntamiento en el expediente acerca del permiso solicitado por el mismo para edificar en las afueras de la puerta de Santa Bárbara.

Accediendo el aumento de tres luces de gas en la calle de Mendizábal en el trayecto comprendido entre la de Quintana y la del Buen Suceso.

Accediendo se saque á pública subasta el suministro de petróleo para el alumbrado público alimentado con este líquido.

Aprobando los pliegos de condiciones para la subasta de artículos alimenticios y medicinales para los asilos de San Bernardino y Casas de Socorro.

Sesion ordinaria del día 29.

Declarando á su instancia vecina de esta capital á una interesada que lo era de Pamplona.

Aprobando la liquidación de las obras de circunvalación del foso de circuito hecha á un contratista que fué de la misma.

Accediendo se proceda al otorgamiento de la escritura de propiedad de los solares números 53 y 55 de la calle de Preciados, adquiridos en pública subasta, quedando á cargo del rematante la obligación de redimir un censo, previo el pago de los cuatro plazos que ofrece hacer efectivos.

Accediendo la reparación de la caseta propiedad de la Villa que ocupa la Guardia civil en la Puerta de Hierro.

Accediendo la forma en que se han de satisfacer las cantidades que no se han pagado por la construcción de la nueva vía que conduce á la plaza de Toros.

Aprobando el presupuesto de las obras de reparación en el mobiliario de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital.

Toma de posesión del Sr. D. José Diaz Benito del cargo de Concejal para que había sido nonbrado en 23 del actual.

Accediendo se reclamase del Sr. Ministro de Hacienda que revocara la resolución de la Dirección general de Propiedades en que negaba á Madrid su pretensión de que rebajase la Hacienda al comprador del solar núm. 5 del ex-convento de Santo Domingo el importe de los pies de sitio cedidos á la vía pública.

Madrid 15 de Diciembre de 1875.—El Secretario, José Dicenta.